

//vera, 04 de febrero de 2022

Resolución N° 483/22

VISTO: La apertura de ofertas presentadas en el **Llamado a Licitación Abreviada N°23/21** para **“Construcción de pluviales en la ciudad de Tranqueras”**.

RESULTANDO : I) Que según acta de apertura de ofertas del día 12 de noviembre de 2021 se presentaron cinco ofertas las que cumplen con los requisitos formales del llamado (Portico Pronaos SRL, Nuamerica SA, Olecor SA, Jimenez Felice y Lubinfox).

II) Que luego de haber efectuado el análisis de las mismas conforme lo dispone el Pliego de Condiciones, se sugiere por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por acta de fecha 15 de diciembre de 2020, se realice el procedimiento de mejora de ofertas entre las empresas Lubinfox SA y Olecor Sa, en virtud de que la diferencia en los puntajes obtenidos entre ambas empresas en base a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego es inferior al 5 %.

III) Que se autorizó por el Ejecutivo dicho procedimiento, realizándose la apertura de las ofertas con fecha 25 de enero según acta agregada resultando que la empresa Olecor SA mantiene sus precios y la firma Lubinfox SA cotiza la suma de \$ 10.117.205,96 impuestos y LLSS incluidos.

IV) Que reunida nuevamente la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por acta de fecha 27 de enero de 2022, analizados los nuevos precios presentados por la empresa Lubinfox Sa, se expide y sugiere se le adjudique el llamado a esta por tener menor precio.

CONSIDERANDO: Que la oferta cumple con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares, por lo que corresponde disponer la adjudicación respectiva, compartiendo en un

todo la evaluación realizada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

ATENCIÓN: A lo expuesto y a las facultades que le otorga la Constitución de la República;

EL INTENDENTE DE RIVERA

RESUELVE

1º) **ADJUDICASE** la Licitación Abreviada N° 23/21 para **Construcción de Pluviales en la Ciudad de Tranqueras**, a la empresa **LUBINFOX SA** (RUT 217298070011) por el **monto total de \$ 10.117.206** (pesos uruguayos diez millones ciento diecisiete mil doscientos seis) **IVA y Leyes Sociales incluidas** y de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Rubro	uni- dad	Canti- dad	Unita- rio	Parciales	MI(*)
R1	Suministro e Instalación tubería de Ø 630 mm de PEAD Doble pared Magnum SN8	ml	120	8.300	996.000	199.200
R2	Suministro e Instalación tubería de Ø 800 mm de PEAD Doble pared Magnum SN8	ml	248	10.700	2.653.600	530.720
R3	Suministro e Instalación tubería de Ø 750 mm de PEAD doble pared ADS N12-WT	ml	30	10.700	321.000	64.200
R4	Suministro e Instalación tubería de Ø 900 mm de PEAD doble pared ADS N12-WT	ml	10	19.500	195.000	39.000
R5	Suministro e Instalación tubería de Ø 1000 mm de doble pared ADS N12-WT	ml	10	21.000	210.000	42.000
R6	Suministro e Instalación tubería de Ø 1200 mm de doble pared ADS N12-WT	ml	---	---	---	---
R7	Boca de Tormenta Tipo 2 con conexión Ø 300 (BT2)	un	2	70.000	140.000	28.000
R8	Boca de Tormenta Tipo 3 con conexión Ø 400 (BT3)	un	9	74.500	670.500	134.100
R9	Registros de inspección 1.0mx1.0m - 1.2mx1.2m	un	8	68.000	544.000	108.800
R10	Registros de inspección 1.5mx1.5m	un	---	---	---	---
R11	Registros de inspección 3.0mx1.5m	un	1	150.000	150.000	30.000
R12	Hormigón para cabezales de alcantarillas	m3	8	22.550	180.400	36.080
R13	Hormigón para badenes, revestimiento de fondo de canal principal y protección de tuberías	m3	45	15.000	675.000	135.000
R14	Conformación de canal a cielo abierto, empastado con tejido tipo MacMat R (canal)	ml	---	---	---	---
R15	Movimiento de tierra para conformación de canales de descarga y cunetas	ml	---	---	---	---

	Subtotal - Suma de Parciales		
R16	Imprevisto = ST * 10%	%	10
	IVA = (ST+Imp) * 22%	%	0.22
	72,76%*(MI1+MI2+...MI16)	%	72,76
	Total		

6.735.500	1.347.100
673.550	134.710
1.629.991	
1.078.165	
10.117.206	

2º) Pase a intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República;

3º) Cumplido, notifíquese por la Unidad de Licitaciones, y una vez firme otórguese el Contrato correspondiente dentro del plazo de 5 días, el cual deberá ser suscrito una vez que se reciba por la Unidad la comunicación para el mismo y con las garantías correspondientes, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes a la Empresa adjudicataria.